



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI

ÍNFIMA CUANTÍA - ORDEN DE COMPRA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO/BIENES

OC-IC-2024-004-IESS-PSCH

FECHA: 18 de junio de 2024.

ÁREA REQUIRENTE: PUESTO DE SALUD CHUNCHI

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 23 - 24

OBJETO DE CONTRATACIÓN: *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO / PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS DEL PUESTO DE SALUD CHUNCHI 2024*

El Contratista SOLUCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS - JESSICA CAROLINA CORTÉZ MÉNDEZ se obliga a prestar el servicio de mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para equipos médicos del Puesto de Salud Chunchi, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SOLUCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS -

JESSICA CAROLINA CORTÉZ MÉNDEZ

RUC: 1721303251001

TELÉFONO: 0959429079

DIRECCIÓN: QUITO: Susana Letor y calle K Conj.

El Conde 3 Casa 18

CORREO: solucionesdeequiposmedicos.sem@hotmail.com

FECHA: 23/05/2024

CONTACTO: Sra. Jéssica Cortéz

VIGENCIA OFERTA: 60 días

Ítem	CPC	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CAN T.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	871540012	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para EL DESFIBRILADOR BIFÁSICO (AMBULANCIA)	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para EL DESFIBRILADOR BIFÁSICO (AMBULANCIA): Limpieza integral interna y externa del equipo, Revisión de cables de alimentación, enchufe, perillas, paletas y terminales, medidores, Revisión de baterías e indicador de carga, Verificación de tiempo de carga y descarga, Verificación de alarmas, Pruebas y Puestas en funcionamiento. Los repuestos serán reemplazados conforme la necesidad del equipo. Adicional se llevarán 2 visitas preventivas por el periodo de un año.	Unidad	2	120.00	240.00



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI**

2	871540012	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para el ESTERILIZADOR AL SECO, (ENFERMERÍA)	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para el ESTERILIZADOR AL SECO, (ENFERMERÍA): Limpieza externa del esterilizador, limpieza interior, limpieza de bandejas, limpieza de borneras y contactos eléctricos. Revisión de elemento calefactor, comprobación de que no existan escape de calor, Verificación de temperatura esterilización por termómetro e indicador digital, mantenimiento preventivo en general, pruebas y puestas en funcionamiento. Los repuestos serán reemplazados conforme la necesidad del equipo.- Adicional se llevará 2 visitas preventivas por el periodo de un año.	Unidad	2	80.00	160.00
3	871540012	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para el MONITOR SATURADOR, (AMBULANCIA)	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para el MONITOR SATURADOR, (AMBULANCIA).- Limpieza total interna y externa, revisión y chequeo de desgaste de piezas debido al trabajo, cheque de tarjeta electrónica, revisión y limpieza de pantalla, conectores, verificación de sensor de oxígeno o SPO2, Pruebas de buen funcionamiento.- Los repuestos serán reemplazados conforme la necesidad del equipo Adicional se llevarán 2 visitas preventivas por el periodo de un año.	Unidad	2	80.00	160.00
4	871540012	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios del SUCCIONADOR DE SECRECIÓN,	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios del SUCCIONADOR DE SECRECIÓN, (AMBULANCIA) Revisión general del estado físico del equipo, Chequeo general de funcionamiento, Limpieza General, Verificación	Unidad	2	40.00	80.00



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI**

		(AMBULANCIA)	de parámetros: Presión negativa (mmHg.) Mantenimiento preventivo en general, pruebas y puestas en funcionamiento. Los repuestos serán reemplazados conforme la necesidad del equipo; Adicional se llevarán 2 visitas preventivas por el periodo de un año.				
5	871540012	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios del EQUIPO ODONTOLÓGICO COMPUESTO POR: BANDEJA METÁLICA DE 36x23CM CUADRIMODULAR LÁMPARA DE LUZ ALÓGENA SERIE: A15507; PIEZA RECTA SERIE: 10C19Z137; MICRO MOTOR SERIE: 10C13M088	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios del EQUIPO ODONTOLÓGICO; Revisión y chequeo de trimodular, revisión y chequeo de sistema eléctrico, revisión de mangueras de agua y de aire, revisión y chequeo de piezas de mano y micro motor, revisión de movimientos ascendentes y descendentes de sillón y espaldar, revisión y chequeo de la succión, mantenimiento preventivo de compresor odontológico, lubricación de sistema hidráulico, limpieza y lubricación de sus partes y piezas, pruebas y puestas en Funcionamiento. Los repuestos serán reemplazados conforme la necesidad del equipo; Adicional se llevarán 2 visitas preventivas por el periodo de un año.	Unidad	2	200.00	400.00
6	871540012	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios del COMPRESOR PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO	Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios del COMPRESOR PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO; Desmontaje total de la unidad, Verificación de cumplimiento de normas eléctricas y ambientales, des carbonización de cámara y de pistones, revisión de corrientes, calibración de presión de tanque y calibración de salida de aire por manguera de ¼ de 60psi. Pruebas y puestas en	Unidad	2	80.00	160.00



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI**

			funcionamiento; Los repuestos serán reemplazados conforme la necesidad del equipo; Adicional se llevarán 2 visitas preventivas por el periodo de un año.				
SUBTOTAL							1200.00
IVA 15%:							180.00
TOTAL:							1380.00

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El Contratista realizará 2 visitas mínimas anuales, cuyo mantenimiento comenzaran una vez suscrito el contrato y de acuerdo con un cronograma de mantenimiento el cual será validado por el administrador del contrato.
- El contratista debe presentar los números telefónicos, correos electrónicos u otros medios para reportar los inconvenientes o daños presentados en el funcionamiento de los equipos y un número telefónico especial que sea de atención 24/7 en caso de emergencia.
- Después de cada visita, el contratista deberá presentar un informe o ficha técnica de manera física y/o electrónica, en el que se detalle los trabajos realizados, el estado, conclusiones y recomendaciones de cada equipo.
- El contratista deberá encargarse de la seguridad de su personal asignado en los trabajos a realizarse dentro de las instalaciones del Puesto de Salud Chunchi, cumpliendo con las respectivas normas de seguridad y dotándoles de equipos de protección personal, en caso de encontrarse a un personal que no se encuentre con las protecciones adecuadas, será excluido de los trabajos hasta que se cumpla lo solicitado.
- En virtud de que la unidad médica no ha realizado el mantenimiento de los equipos desde aproximadamente 5 años atrás, se desconoce los repuestos y accesorios requeridos, por lo cual dichos repuestos no estarán incluidos en el contrato, sin embargo de ser necesario la utilización el proveedor deberá notificar al administrador de contrato sobre el particular para que gestione la respectiva autorización; referente a la mano de obra deberá constar en el contrato u orden de compra. Cabe recalcar que los equipos a la fecha se encuentran operativos.

Las visitas de mantenimiento requeridas son:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: mediante visitas programada con el objeto de mantener las condiciones de operación de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

MANTENIMIENTO TIPO A:

- Limpieza de las partes internas del equipo.
- Chequeo del estado de los conductores de interconexión y terminales.



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI**

- Revisión de las conexiones eléctricas entre las partes del equipo.
- Reajuste y chequeo funcional del equipo.
- Inspección de las posibles averías de los soportes y partes expuestas a desgastes mecánicos.
- Lo señalado en los manuales de fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. - Los trabajos de mantenimiento correctivo y/o llamada de emergencia, se efectuarán en base al aviso por parte de la institución de las averías no previstas que ocurran a los equipos. El plazo de atención será máximo de 3 horas, posterior a la notificación del deterioro por parte del responsable biomédico del Puesto de Salud Chunchi ya sea vía telefónica, e-mail, o mensaje y en caso de que el proveedor del servicio mantenga sus funciones fuera de la ciudad a la que se encuentra esta Casa de Salud, la atención tendrá un plazo de diez horas, pasadas las horas establecidas sino se procede a dar atención al inconveniente se aplicará por un día de multa, del uno por mil del monto total del contrato, hasta la solución del mismo.

El proveedor asumirá plenamente las obligaciones que para ella se deriven del contrato u oferta; en relación con los daños y perjuicios que se deriven de las acciones u omisiones por los trabajos de reemplazo o corrección de fallas del mantenimiento preventivo o correctivo, debiendo inmediatamente enmendar los daños ocasionados, para lo cual el proveedor garantizará los repuestos cuya reposición a partir de la aceptación de la oferta no sobrepasará los 20 días laborables.

CALIBRACIÓN. - La calibración de los parámetros del equipo deberá ser realizada cuando el equipo lo requiera así como las modificaciones y actualizaciones recomendadas por fábrica se realizarán sin costo en el periodo de mantenimiento y se deberá entregar un informe detallado con los parámetros de calibración y actualizaciones realizadas con los que queda el equipo, así como los detalles de los instrumentos utilizados para la calibración de los equipos.

Cabe destacar; que el servicio de mantenimiento correctivo que brindará la contratista; será ilimitado en cuanto al número de horas de atención y mano de obra del personal técnico durante la ejecución del Contrato y no habrá ningún costo adicional para el Puesto de Salud Chunchi por la prestación de estos servicios; a más de los costos contemplados en la orden de compra o contrato que se suscriba entre la contratista y la Institución.

El servicio cubre la **mano de obra** necesaria y la movilización del personal técnico, inclusive para cuando se requiera realizar el cambio de algún/unos repuestos/s, accesorio/s, parte/s y/o pieza/s que haya/n sido adquirido/s a través de la contratista o con algún otro proveedor del mercado.

La contratista deberá presentar un informe técnico al Administrador del contrato por cada mantenimiento correctivo realizado. Este informe deberá ser firmado por la contratista; y deberá ser remitido en un plazo máximo de cuatro (4) días laborables contados a partir del mantenimiento correctivo ejecutado; y contener como mínimo el detalle de la novedad reportada por el Administrador del contrato, la novedad encontrada y las acciones tomadas para la corrección de la falla por parte del personal técnico de la contratista; y de ser necesario el cambio de algún



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI**

repuesto, accesorio, parte y/o pieza, se deberá indicar la novedad en el informe técnico referido e indicar en el mismo las características técnicas del/los repuesto/s, accesorio/s, parte/s y/o pieza/s junto con el presupuesto referencial respectivo (se deberá detallar la cantidad y el costo unitario del/los repuesto/s, accesorio/s, parte/s y/o pieza/s necesario/s).

La contratista deberá contar con personal técnico que brinde la atención a fallas o desperfectos del/los equipos de propiedad del Puesto de Salud Chunchi, en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas luego del requerimiento efectuado por el Administrador del Contrato, a través de una llamada telefónica, un correo electrónico, un oficio o un memorando.

CRONOGRAMAS

- La contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, un cronograma para la realización de los mantenimientos preventivos, dentro de los cinco (5) primeros días calendarios siguientes a la fecha de suscripción de la orden de compra o contrato; en el cual se deberá detallar las fechas de las visitas a realizar. Se entenderá por VISITA la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo a todos los equipos de propiedad del Puesto de Salud Chunchi. El cronograma presentado por la contratista deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato y responsable biomédico.
- El cronograma para la realización de los mantenimientos preventivos a los equipos de propiedad del Puesto de Salud Chunchi, será realizado considerando días y horas laborables.
- El cronograma para la realización de los mantenimientos preventivos a los equipos de propiedad del Puesto de Salud Chunchi, podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades que tenga la casa de salud, lo cual deberá ser requerido a la contratista por el Administrador del Contrato a través de un medio escrito.
- El Administrador, y la contratista deberán acordar la/s nueva/s fecha/s para la realización del/los mantenimientos/s preventivo/s a los equipos de propiedad del Puesto de Salud Chunchi anteriormente señalados, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
- El incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma para la realización de los mantenimientos preventivos a los equipos de propiedad del Puesto de Salud Chunchi, generará las multas respectivas.

Notas:

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR
DE LA ORDEN
COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Iván Patricio Garay Trujillo, Chofer de Ambulancia del Puesto de Salud Chunchi, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI**

	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>El Puesto de Salud Chunchi, pagará la orden de compra por la contratación del servicio de mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para equipos médicos, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio/bienes, conforme con el siguiente detalle::</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para EL DESFIBRILADOR BIFÁSICO (AMBULANCIA)</i>• <i>Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para el ESTERILIZADOR AL SECO, (ENFERMERÍA)</i>• <i>Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios para el MONITOR SATURADOR, (AMBULANCIA)</i>• <i>Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios del SUCCIONADOR DE SECRECIÓN, (AMBULANCIA)</i>• <i>Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios del EQUIPO ODONTOLÓGICO COMPUESTO POR: BANDEJA METÁLICA DE 36x23CM CUADRIMODULAR LÁMPARA DE LUZ ALÓGENA SERIE: A15507; PIEZA RECTA SERIE: 10C19Z137; MICRO MOTOR SERIE: 10C13M088</i>• <i>Mantenimiento correctivo / preventivo incluido repuestos y accesorios del COMPRESOR PARA EQUIPO ODONTOLÓGICO</i>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución será de 365 días calendarios dando inicio al servicio a partir de la notificación del administrador del contrato, donde se ejecutarán 2 visitas conforme al cronograma de visitas establecido entre el proveedor adjudicado, administrador de contrato y responsable biomédico, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.• Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.• Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.• Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.• Atender los problemas de forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.

- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega o instalación aplique la entidad contratante.
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- El contratista deberá atender a daños a terceros ocasionados dentro de la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas en las proformas así como en las órdenes de compra
- Debe atender todos y cada uno de los pedidos realizados por el IESS, en las condiciones indicadas previa solicitud del Administrador del Contrato;
- No se permite subrogación de obligaciones.
- El contratista respecto de su gestión reportara al Administrador de contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudiera afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
- Suscribir el compromiso de confidencialidad, conforme la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2018-0030-RFDQ de 27 de septiembre de 2018, en donde el proveedor se obliga a guardar absoluta reserva de la información, confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento de la presente orden de compra, igual declaración escrita, se requerirá del personal que el proveedor empleare en la ejecución de la orden de compra y que deberá ser entregada al administrador de contrato máximo al siguiente día de suscrito el instrumento contractual.

MULTAS:

Art. 292.-Multas durante la ejecución contractual.-De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

La imposición de multas se hará excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Puesto de Salud Chunchi; para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Contratista de los mismo. De no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa de justificación y se le impondrá la multa prevista.

Será responsabilidad de Administrador del Contrato, establecer el cálculo del valor de las multas con relación a las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar a efectos de su aplicación.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, Decreto Ejecutivo 458, Registro Oficial Suplemento 87 de 20-jun.-2022, Última modificación: 10-nov.-2022, "Art. 293.-Procedimiento para la imposición de multas al contratista.-En cualquier caso, que el contratista incurra en las causales para la determinación de una multa, la entidad contratante deberá seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.
2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista, en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI**

	<p>del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.</p>
GARANTÍA:	<p>Garantía Técnica.- En el presente proceso se requiere la presentación de la garantía técnica de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 76 que dispone (...) Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato (...).”</p> <p>Esta garantía es independientes y subsistirá luego de cumplida la obligación principal y entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>En las instalaciones donde funciona la Unidad Médica Puesto de Salud Chunchi ubicado en las calles: Simón Bolívar y Manuel Reyes en horario de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción del servicio contratado se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Especificaciones técnicas de la contratante.• La garantía técnica presentada por el contratista.• Certificación presupuestaria N. 23 y 24 que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.• Proforma.



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI**

ACEPTACIÓN:	<p>El Proveedor SOLUCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS - JESSICA CAROLINA CORTÉZ MÉNDEZ Con RUC: 1721303251001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Puesto de Salud Chunchi, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Puesto de Salud Chunchi podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el	



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PUESTO DE SALUD CHUNCHI**

señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

**DRA. LUCIA ELENA ZURITA VERDEZOTO
DIRECTORA - PUESTO DE SALUD
CHUNCHI**

CONTRATISTA

**JESSICA CAROLINA CORTÉZ MÉNDEZ
SOLUCIONES DE EQUIPOS MÉDICOS
RUC: 1721303251001**